

GONZALEZ RODRIGUEZ, Ángel Eduardo o Eduardo Ángel¹



Datos personales

Documento de Identidad: 692.393

Credencial Cívica:

Edad: 25 años

Fecha de nacimiento: 27.07.1950.

Lugar: Montevideo

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero

Hijos:

Domicilio: Hotel "El Cóndor", Goyena 135, Capital Federal, República Argentina.

Ocupación:

Alias:

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros (MLN-T) (en Uruguay). Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR).

A partir del año 1972 se iniciaron, en Chile, las coordinaciones entre distintos grupos revolucionarios que darán origen a la Junta de Coordinación Revolucionaria (JCR) conformada por el Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR) de Chile, el Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T) de Uruguay, el Partido Revolucionario de los Trabajadores-Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT-ERP) de Argentina y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) de Bolivia. En 1974 se difundió su "declaración constitutiva", siendo ésta su presentación pública. Su objetivo era la creación de una fuerza revolucionaria latinoamericana, durante los años 1973 – 1976 coordinó la reorganización de los exiliados del MLN-T en Buenos Aires, la reinserción del ELN en Bolivia y el apoyo a la resistencia chilena. La consolidación de su estructura, así como la mayoría de sus acciones, fueron realizadas durante los años 1974 y 1976. La gran mayoría de los militantes tupamaros caídos en enfrentamientos o emboscadas dirigidas a la desarticulación y represión del PRT-ERP argentino, se encontraban militando en el marco de la JCR.

Detención

Fecha:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión:

¹ Universidad de la República. "Investigación histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)", Montevideo, FHCE-CSIC, Tomo I, pag 679.

Testigos:
Testimonio:
Atribuido a:

Proceso Judicial

00.00.2006. Su cuerpo fue enterrado en una fosa común junto a 48 personas más en el Cementerio de Avellaneda. Sus restos fueron recuperados en el año 2006. En documentación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Argentina) se realiza una enumeración de los hechos previos a los sucesos que llevaron a la muerte de Eduardo González Rodríguez.

“No obstante no haberse presentado los casos de los otros fallecidos identificados, es importante para los fines que este dictamen hace referencia a su identidad y a algunas particularidades que descalifican la seriedad de la causa y demuestran la notoria falsedad de las actas del Registro Civil que acreditan la muerte, por lo menos en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar de los óbitos. Y para fundamentar esta conclusión seguiré el orden numérico con que fueron identificados los cuerpos, en base al cual se emitieron los informes médicos, se produjeron confusiones y se formularon diagnósticos médicos que sugieren que no hubo exámenes periciales con un mínimo de sustento científico (...)

Ángel Eduardo GONZÁLEZ, fue la identificación atribuida al cadáver Nro 14, examinado por el médico David J. Pedemonte (...) a las 9 horas, fijando el óbito entre 36 y 40 horas antes de su pericia”².

Fallecimiento

Fecha de muerte: 23.12.1975, 20.30 hs.

Lugar: Su cuerpo se encontraba, junto al resto de los cadáveres, en el Batallón de Arsenales 601 “Domingo Viejobueno”, ubicado sobre Camino General Belgrano, kilómetro 22, Monte Chingolo, localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Circunstancia: Según el dictamen del médico que examinó el cadáver, la muerte se debió a causa de una hemorragia interna aguda traumática a consecuencia de heridas de bala.

El 23 de diciembre de 1975 el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) realiza el intento de copamiento del Batallón de Arsenales 601 en la Provincia de Buenos Aires, conocido como “Domingo Viejobueno”. En esas circunstancias más de 60 militantes fueron asesinados y sus cadáveres depositados en el interior del Batallón.

La acción planificada ya estaba en conocimiento de los servicios de inteligencia argentinos debido a una infiltración dentro de la organización por parte de un agente del Servicio de Inteligencia del Ejército.

Según la investigación realizada por la Cámara Federal³:

“a. Está suficientemente probado que el 23 de diciembre de 1975 hubo una operación de elementos del Ejército Revolucionario del Pueblo (E.R.P.) en relación al Batallón de Arsenales 601 (...).

² Archivo Nacional de la Memoria. R 6681. Argentina. Documentación en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Fs. 68-69.

³ Ídem.

b. No puede extraerse más conclusión que esta sobre el desarrollo de la operación (...).

(...) está demostrado, más allá de toda duda razonable, que las actas de defunción que ubican como lugar del óbito la sede del Batallón no responden a la verdad histórica porque allí fueron reunidos todos los cadáveres, incluso los productos del enfrentamiento en Avellaneda (...) y porque la mención de los horarios de las muertes (...) carece totalmente de seriedad, aunque por cierto las referencias a las horas en que se habrían iniciado los exámenes médicos (entre las 8 horas del 25 de diciembre de 1975 (...) y las 12.55 del mismo día) y su sucesión muestra aún menos rigor científico;

c. Es rigurosamente probable que el Juez de Instrucción Militar que intervino falseó los hechos al decir (...) que los cadáveres que puso a disposición del Juez Federal pertenecían a personas que intentaron el copamiento del Batallón y murieron “en acción” como consecuencia del fuego de las tropas de defensa, porque está acreditado que por lo menos cinco de los cadáveres pertenecían a personas que murieron en un tiroteo con personal de la Policía Federal de Avellaneda (...).

d. El único militar del que hay indicios haya muerto fue un Capitán que trató de defender su propiedad privada, lejos del Batallón, aunque esta referencia tampoco fue investigada (...).

e. El propio Juez de Instrucción Militar dijo al Juez Federal no tener elementos de cargo contra responsables del intento de copamiento. De ello debe deducirse que en sus actuaciones no se investigó cómo murió cada una de las víctimas como tampoco se hizo en la causa federal (...).

(...)

h. No se sabe dónde fueron incautados los automóviles que aparecieron en el Batallón, porque no se dejó constancia de ello, tampoco se sabe dónde fueron a dar las armas que supuestamente portaban los presuntos atacantes del Batallón y a las que la única alusión que hay concreta es la del chofer Hasday (...) que vio civiles disparando contra el Batallón

i. La causa federal terminó con un auto de sobreseimiento provisional por no poderse determinar la identidad de los autores de los hechos investigados (...) y no se declaró extinguida la acción penal respecto de los muertos (...) lo que supone que el Juez Federal no los consideró supuestos autores de algún ilícito. (...).

Certificado de defunción:

“Registro provincial de las personas. Registro de Estado Civil y Capacidad. Certificado de Defunción. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 104 del Código Civil, CERTIFICO que al folio 16 vto. bajo el número 63IA del libro de defunciones del año 1976 de la delegación de Quilmes Oeste se encuentra labrada la partida de DEFUNCIÓN de Ángel Eduardo González ocurrida el día 23 del mes diciembre del año 1975 a las 20:30. Nacionalidad uruguaya. Sexo Masculino edad 25 años. (...) Causa de la defunción: Hemorragia interna aguda traumática. Hijo de don Héctor Alberto González y de doña Blanca Rodríguez.

Doy fe que así resulta la partida expresada y sus notas marginales. A pedido de la parte interesada, YO expido el presente en mi carácter de jefe en Quilmes a 21-1-76 al solo efecto de ser agregado en el sumario que se instruye.⁴

Testimonios:

⁴ Archivo Nacional de la Memoria. R 6681. Argentina. Documentación en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Fs. 166.

Atribuido a: Primer Cuerpo del Ejército

Casos conexos: Intento de copamiento del Batallón de Arsenales 601, donde son muertos más de 60 militantes.

Desaparición de su madre Blanca Margarita Rodríguez de Bessio, quien concurre a la República Argentina, junto con su hija Estela Bessio, en busca de su hijo Eduardo González. Allí se emplea como doméstica en la casa de Sofía Rallis, quien tenía dos hijos pequeños y una niña a su cargo llamada Mariana, de 4 años. El 16 de mayo de 1977 son secuestradas Blanca Rodríguez, Sofía Rallis y la niña Mariana, permaneciendo desaparecidas hasta el día de hoy.

Identificación de Restos

Los cadáveres fueron reunidos en el interior del Batallón el día 23 de diciembre y estuvieron allí hasta el día 25 de diciembre, donde supuestamente concurre personal médico a examinarlos (entre las 8.30 y las 12.55 hs aproximadamente). Fueron seccionadas las manos de los muertos para su identificación, ya que los mismos no estaban conservados como correspondía, por lo que se remitieron 51 pares de manos, para que fuera posible la misma.

El Oficial Inspector, Carlos Vercellone de la Unidad Regional II Lanús, informa el día 15 de enero de 1976, al Juez Federal, Dr. Antonio Sosa Liprandi, las identificaciones realizadas por la División Prontuarios de la Policía Federal. Sobre Ángel Eduardo González señala: “(...) fue la identificación atribuida al cadáver N° 14 examinado por el médico David J. Pedemonte (...) a las 9 horas fijando el óbito entre 36 y 40 horas antes de su pericia (...)”

Su cuerpo fue enterrado en una fosa común junto a 48 personas en el Cementerio de Avellaneda.

00.00.2006. Por orden de la Cámara Federal de La Plata, en el marco de la investigación por el Juicio a la Verdad, se exhumaron restos enterrados en el Cementerio Municipal de Avellaneda

Informes Policiales

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica.⁵

APELLIDOS Y NOMBRES

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ: Eduardo A. 139886
CÉDULA DE IDENT CREDENCIAL CÍVICA PASAPORTE CED.IDENT.DEL INTERIOR

OCUPACIÓN ORGANIZACIÓN
Obrero.- M.L.N. TUPAMAROS

DOMICILIO
Calle Venezuela – SHANGRILA-CANELONES

OTROS DATOS
Nacido el 27/07/950.-

ANTECEDENTES

15/8/88: Se establece que el titular es integrante del M.L.N.-T, según Asunto: 1-1—11, fjs. 138.- glfs.-

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R_31
ANTECEDENTES

⁵ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

Ampliando el registro anterior se hace constar que figura como integrante del M.L.N.-T al mes de febrero del año 1985, en una nómina de “extremistas” cuyo origen se desconoce.- ASUNTO: 1-1—11 fs. 138 (JOM).-

Informes Militares

Ministerio de Defensa Nacional. Estado Mayor del Ejército. Departamento II (Inteligencia)⁶

FICHA SID.

Fecha de confeccionado 2.6.972 072633-1 *Fs.* 1

Ministerio de Defensa Nacional

SID

Apellidos GONZÁLEZ RODRIGUEZ

Nombres: Eduardo Ángel

Nacimiento: 27-7-950 *Lugar:* Montevideo

Domicilio: Venezuela entre Avda. Italia y San Francisco (Shangrilá- Canelones)

Profesión u ocupación: Trabaja en fábrica de galletitas Aviación y Melba.

Lugar: Avda. Italia 3537 bis casi Propios

072633 *Fs.* 2

Fecha *Documentos* *Antecedentes a Registrar*

27-4-72 d—1018

4.6.72

1377

Según informaciones proporcionadas por familiares esta persona integraría el MLN desde unos dos años, habiendo cumplido tareas como correo entre Montevideo y Minas, también realizaba el mismo trabajo en Montevideo. Cabe destacar que en una oportunidad invitó a su tía, militante del FIDEL a integrar el grupo “26 de Marzo”, la cual se negó. Está muy vinculado con Eduardo Espinera (NN) (DD)

MICROFILMADO 31 MAYO 1984. FALLECIDO.

Observaciones

República Argentina. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Secretaría de Derechos Humanos. Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado. Archivo Nacional de la Memoria: “GONZALEZ RODRIGUEZ ANGEL EDUARDO. Legajo REDEFA 6681. C.I. 692393.

27/07/50 (Exterior) Uruguayo.

Asesinato 23/12/75 Batallón Depósito de Arsenales 601 “Domingo Viejobueno”, Monte Chingolo, Quilmes, Buenos Aires.”

Gestiones y Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Reparación patrimonial del Estado

⁶ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 677 rr. Rollos 677rr_0361.

República Argentina. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Secretaría de Derechos Humanos. Ley Reparatoria Argentina 24.411. Expediente N° 143.635/04.

Causas Judiciales

Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente